



INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL AL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE CREACIÓN DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.1.1. de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023 y en relación al anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y de creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, se informa lo siguiente:

Primero.- Mediante Resolución de 3 de diciembre de 2023, el Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital autorizó la iniciación del expediente de elaboración del anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y de creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, en virtud de lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 104/2023, de 25 de julio por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Segundo.- La finalidad del anteproyecto de ley objeto de la propuesta es la regulación de las diversas medidas de naturaleza administrativa, organizativa, financiera y tributaria vinculadas a la consecución de los objetivos de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para 2023, a la que acompañarán y complementarán, con el objetivo general de dinamización de la economía e incremento de la eficiencia y la eficacia en la prestación de servicios de la Administración Pública Castellano-Manchega en diversos ámbitos.

El Tribunal Constitucional ha venido precisando el posible contenido de la ley anual de los presupuestos generales y ha manifestado que existe un contenido necesario, constituido por la determinación de la previsión de ingresos y la autorización de gastos que se pueden realizar. Junto al mismo, cabe la posibilidad de que se añada un contenido eventual, aunque estrictamente limitado a las materias y cuestiones que guarden directa relación con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general.

En estos momentos, es necesario acometer una serie de modificaciones legislativas que, aun regulando algunos aspectos que pudieran acometerse en la Ley de Presupuestos Generales, en otros podrían rozar los límites establecidos por el Tribunal Constitucional.

Por otro lado, el apartado n) del artículo 1 del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital atribuye a esta Consejería la



competencia para la implementación y desarrollo de la política y planificación estratégica del Gobierno de Castilla-La Mancha, en materia de digitalización y transformación digital del sector público, de la sociedad y de la economía; así como en materia de ciberseguridad y seguridad de la información, lo que la habilita para impulsar la creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.

Se ha optado, por tanto, por elaborar un anteproyecto de Ley de Medidas, dejando a la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha la regulación del contenido necesario, propiamente dicho.

Para ello, desde la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital se ha coordinado la elaboración del anteproyecto de ley a través de las propuestas del resto de Consejerías.

Tercero.- Dadas las circunstancias que se trata de afrontar con la norma propuesta y su relación con la Ley de Presupuestos de 2024, el procedimiento para su elaboración ha seguido la tramitación por vía de urgencia.

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha prescindido de los trámites de audiencia e información públicas.

La Dirección General de Presupuestos analiza en su informe, de 4 de diciembre de 2023, el impacto presupuestario del anteproyecto tanto desde el punto de vista del gasto como de los ingresos, no teniendo inconveniente en informarlo favorablemente, considerando que los gastos a imputar en ejercicios futuros quedarán supeditados a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Unidad de Impacto de Género de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital valora, en su informe de 4 de diciembre de 2023, que el impacto de género del anteproyecto es positivo.

El expediente incorpora también los informes de impacto demográfico correspondientes a las distintas iniciativas contenidas en la norma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

La propuesta conlleva una reducción de las cargas administrativas como consecuencia de la creación de la Agencia de Transformación Digital, lo que redundará en la agilidad en la tramitación de los procedimientos. El resto de las medidas previstas no tienen incidencia en las cargas administrativas.



La memoria inicial contiene el análisis de impacto en la infancia y la adolescencia, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y concluye que no conlleva una afectación directa particular a la infancia y adolescencia, ni de su regulación general pueden extraerse consecuencias negativas para ambos colectivos. Este análisis del conjunto de las disposiciones del anteproyecto se concreta con el informe específico de la Directora General de la Infancia y la Familia, de 20 de octubre de 2023, relativo a la modificación de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de servicios sociales de Castilla-La Mancha.

En relación con otros trámites realizados en relación con las propuestas de las distintas consejerías, consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría de la Comisión de Juegos de Castilla-La Mancha, de que la propuesta de modificación de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha ha sido informada favorablemente en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2023.
- Certificado de la Secretaría del Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha, de que, con fecha 6 de noviembre de 2023, se ha remitido a los miembros de la Comisión Permanente del mismo la propuesta de modificación de la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha.
- Informe de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, de 18 de octubre de 2023, sobre la propuesta de modificación de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.
- Certificado de la Secretaría del Consejo Asesor de Servicios Sociales, de que la propuesta de modificación del artículo 37.1 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, ha sido informada favorablemente en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10.1 a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se ha emitido, con fecha 4 de diciembre de 2023, informe favorable del Gabinete Jurídico respecto del citado anteproyecto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, los textos que tengan por objeto el ejercicio de la iniciativa legislativa por el Consejo de Gobierno se elaboran y tramitan como Anteproyectos de Ley elevándose, junto con todas las actuaciones y antecedentes, a la consideración del Consejo de Gobierno. Asumida la iniciativa legislativa, el Consejo de Gobierno decide sobre ulteriores trámites y consultas y, cumplidos éstos, acuerda su remisión al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, quien, en virtud de lo establecido en el artículo 54.3 de esta misma norma deberá



dictaminar sobre el anteproyecto de ley. Dicho dictamen se solicitará con carácter de urgencia.

En virtud de lo anterior, se emite informe FAVORABLE a la elevación al Consejo de Gobierno del presente anteproyecto de ley, a efectos de su toma en consideración y decisión sobre ulteriores trámites.

Toledo a 4 de diciembre de 2023.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE
HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Macarena Saiz Ramos